



San José, 14 de octubre de 1969.-

RESOLUCIÓN No 981/1969: por mayoría (17 en 18 votos) sanciónese el Decreto No 2.119, cuyo texto se reproduce:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1o)-Declárase incorporado a las zonas sub-urbanas del Departamento de San José, el predio rural empadronado con el No 9.858, ubicado en la 6a. Sección Judicial de San José que, según plano del Agr. Orestes Calviño inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No 756 el 15 de julio de 1955, consta de un área de 10 hás. 1.781 m., integrándose con las fracciones linderas B 2 y A 2 de dicho documento gráfico, con frente de 215 m. Al norte, camino de las Tropas por medio con la Ruta Nacional No 1 lindando, al este en 485 m. 70 cm. Con la fracción A 3 del plano citado; al sur, en 217 m. 05 cm. con la línea de m'axima creciente sobre el Río Santa Lucía y al Oeste, en 478 m. 15 cm. con las fracciones A 1 y B 1 fr igual plano.

Artículo 2o)-La incorporación a zona sub-urbana a que se refiere el Art. 1o del presente decreto se confiere al solo efecto de la instalación en el citado predio, de una planta industrializadora de cueros constituida en Sociedad Anónima.

Artículo 3o)-Comuníquese a sus efectos a la Oficina Departamental de Catastro y a las dependencias correspondientes del Gobierno Departamental, publíquese, etc..

Comuníquese y elévese al Ejecutivo a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE-

Juan F. González Cornú
Presidente

Miguel A. Perera
Secretario

NGM 14/03/09